

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Para su funcionamiento, el CEDAC como Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. Estos son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

El CEDAC, posee el personal de planta y contratistas para ejercer las labores de aseo general de la entidad, por ello requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar el suministro de elementos e insumos de aseo y cafetería necesarios para realizar esta actividad, las cuales como es lógico y por principio de salubridad deben ser objeto de la realización de actividades de aseo, fuera de dar solución a la necesidad descrita, se podrá mantener limpias y en buen estado de presentación las instalaciones, propendiendo por la salud no solo de los servidores que laboran en ella sino también de todos los ciudadanos que de una u otra forma requieren los servicios de la misma.

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de dotar el ALMACÉN de los elementos de consumo para el buen desarrollo de sus funciones, atendiendo las necesidades de aseo y cafetería para el bienestar para servidores y usuarios. Con base en las indicaciones mencionadas en la actualidad el stop de elementos de cafetería y aseo general están próximos a agotarse para continuar atendiendo las necesidades que demanda la entidad.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CEDAC LTDA., SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR: Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/CAJA
1	CAFÉ DE LIBRA SELLO ROJO	120	UND
2	AZÚCAR DE KILO	50	UND
3	MECHA DE TRAPERO COLOR BLANCO GRANDE	27	UND
4	ESCOBA GRANDE DE HEBRAS GRUESAS SIN PALO	20	UND
5	GARRAFA DE LIMPIO DE 3.800 ML	20	UND
6	CAJA DE JABON AZUL DE BARRA X 28	1	CAJA
7	TARROS DE JABON LIQUIDO FRUTOS ROJOS	20	UND

8	UNIDADES DE JABON FAB DE BARRA	1	CAJA
9	GARRAFAS DE VARSOL DE 3 LITROS	20	UND
10	CAJA DE VASOS GRANDE X 24 TIRAS X 50 VASOS DE 7 ONZAS	2	CAJA
11	CAJA DE VASOS TINTERO 60 TIRAS X 60 VASOS 3,3 ONZAS	3	CAJA
12	CAJA DE AROMATICA MANZANILLA, FRUTOS ROJAS, HIERVABUENA x 24 DISPLAY	30	UND /SURTIDAS
13	PARES DE GUANTES CALIDAD 8 ½ (24 S -24 M)	20	UND
14	FABULOSOS LAVANDA FLORAL X2I	30	UND
15	PAPEL HIGENICO X24 ROLLOS FAMILIA DOBLE HOJA	25	PAQUETE X24 UND
16	JABON LIQUIDO PARA LAVAPLATOS DE LITRO AXION ALOVE VERA	20	UND
17	JABON DETERGENTE EN POLVO DE KILO	24	UND
18	BAIGON DE SPRAY DE LITRO CUCARACHA Y SANCUDOS	27	UND
19	LIMPIA VIDRIOS GALON ATOMIZADOR	24	UND
20	COLADORES DE ENCAJE GRANDE	20	UND
21	SERVILLETAS DE MANO	50	UND
22	TOALLA MANO EN Z	50	UND
23	TOALLA DE COCINA	100	UND
24	BOLSAS NEGRAS GRANDE (ROLLOS)100x120 NEGRO/20	20	PAQUETE
25	BOLSAS NEGRAS GRANDE (ROLLOS)61X61 NEGRO/20	20	PAQUETE
26	JABON DE LAVAR LOSA EN CREMA 850Gr	25	UND
27	AEROSOL LAVANDA DE PROVENZA, FRUTAS DEL CARIBE, FRUTOS ROJOS COMBO X3	20	UND
28	TELA PAÑAL PARA LIMPIAR VIDRIOS X12 UNIDADES	10	PAQUETE
29	PAPEL ENVOPLAST 30 CM220M APRO X 66M2	10	UND
30	CREMA DE MADERA 1 ML	3	UNID
31	ESCOBA DE CEPILLO BASTO SISTELI	3	UND
32	SHAMPOO MUEBLES 1 ML	3	UND

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.

- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.
- 6. ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**.
- 7. PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**.
- 8. FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago del sesenta (60%) por ciento del valor del contrato, que hace referencia a una primera entrega del suministro y B) Un pago del cuarenta (40%) por ciento al finalizar el contrato. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
- 9. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
- 11. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.
- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".
- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **ADRIANA LIZCANO LEAL**, SECRETARIA DE GERENCIA (E) del CEDAC o quien el designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.
- 16. AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 23 de febrero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA LIZCANO LEAL
SECRETARIA DE GERENCIA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista